Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HERNAN DARIO HERNANDEZ GARCES CC 78.034.702
DEMANDADO	DACXON FRANCISCO RESTREPO SANCHEZ CC 1.064.995.340
RADICADO	231624089001 2020 – 00233- 00
ASUNTO	TERMINACION DE PROCESO

Se encuentra al despacho el presente proceso de la referencia, dentro del cual, se observa que se encuentran satisfechos los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, por ende, se decretará la terminación del proceso por pago de la obligación, así mismo, en atención a que revisado el expediente digital no se observa embargo de remanente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes a que hubiere lugar.

Por ser legal y procedente lo solicitado, se procederá de conformidad con el art. 461 del C.G.P, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.

2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no exista embargo de remanente vigente. Súrtase dicha actuación por secretaría**.**

3. Dar Salida dentro de los sistemas de registros correspondientes y **archivar** el presente proceso.

4. **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que se encuentran relacionados con este proceso hasta el título judicial generado en el mes de julio de 2021 y los demás que se lleguen a generar hágase entrega a la parte demandada**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61a23a31911cf8f4804d221463023beefe683939c58ec0ad941678f0d23fc705
Documento generado en 20/09/2021 07:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica